

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

WhatsApp: +57 310 2554362

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020

PROCESO: 11001311003220180059200**PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE OLGA LUCÍA SANTOS CHAVARRO CONTRA HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA.****INICIO DE LA AUDIENCIA:** 2:15 p.m. del 27 de agosto de 2020**ASISTENTES:** Comparecieron las personas que se relacionan a continuación en el acta de audiencia:

- Olga Lucía Santos Chavarro, identificado con c.c. No 53.176.599, teléfono 3208041660 y correo electrónico lucia24santos@hotmail.com, en calidad de demandante.
- Dra. Claudia Marisol salamanca Salcedo, identificado con c.c. No 52.453.860 y T.P. 123.408, teléfono 3173007275/3102059542, correo electrónico claudiasalamanca1@hotmail.com, apoderado de la parte demandante.
- Hugo Pherney Sotelo Yagama, identificado con c.c. No 79.937.573, teléfono 3123845435 y correo electrónico hugoph8@yahoo.es, en calidad de demandado.
- Dr. Ferleyn Espinosa Benavides, identificado con c.c. No 79.891.412 y T. P. 259.134, teléfono 3506378524/3174049969 y correo electrónico aconjuridico@hotmail.com apoderado de la parte demandada.

INVENTARIO Y AVALÚOS:

En la audiencia, se logra llegar a un acuerdo entre las partes, coadyuvado por sus apoderados judiciales, el que fue aprobado en los siguientes términos:

Acta de audiencia proceso 201800592

El inventario quedará conformado de la siguiente manera:

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Un apartamento situado en la calle 157 A No. 92-06 Bloque 2 Apartamento 812, Conjunto Sol de Plata Barrio Salitre, Localidad de Suba, Departamento de Cundinamarca. matrícula inmobiliaria No. 50N-20605303. Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$135.523. 500.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Un parqueadero situado en la calle 157 A No. 92-06 Parqueadero 84, Conjunto Sol de Plata Barrio Salitre, Localidad de Suba, Departamento de Cundinamarca matrícula inmobiliaria No. 50N-20605184. Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$13.249. 500.oo**

PARTIDA TERCERA: Una casa de habitación ubicada en la carrera 150B No. 142 C-12, Localidad de Suba, Departamento de Cundinamarca, matrícula inmobiliaria No. 50N-20062695. Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$175.803. 000.oo**

PARTIDA CUARTA: Una tercera parte sobre lote de terreno predio rural denominado Las Delicias ubicado en la vereda: Bajo Cantano, Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, identificado con matrícula inmobiliaria No.315-14221 (Falsa Tradición). Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$15.000. 000.oo**

PARTIDA QUINTA: Un automóvil marca SSANGYONG -460´204 ACTYON D20DT, modelo 2008, placa CXQ-288. Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$17.100. 000.oo**

PARTIDA SEXTA: Una motocicleta marca KAWASAKI – ZX130, modelo 2008, placa QNT78B. Para efectos de la presente liquidación se le asigna un avalúo de **\$1.460. 000.oo**

SUMA DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO
\$358.136.000

PASIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Obligación No. 20990129535 adquirida con el Banco Bancolombia de fecha 18 de junio de 2010. Valor a la fecha de la disolución sociedad patrimonial de **\$22.754. 742.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Obligación No. 000*****94-00 adquirida con el Banco Itaú (Helm Bank) de fecha 14 de abril de 2015 al 6 de mayo de

2016. Valor inicial de \$12.304.600. Valor a la fecha de disolución sociedad patrimonial de **\$4.100. 000.oo**

SUMA DEL PASIVO SOCIAL INVENTARIADO \$26.854. 742.oo

ACTIVO LÍQUIDO

Activo bruto	\$358.136. 000.oo
Pasivo social	\$26.854. 742.oo

TOTAL, PARA REPARTIR ENTRE COMPAÑEROS \$331.281. 258.oo

DECISIÓN DEL JUZGADO:

1. **APROBAR** los inventarios y avalúos.

De otro lado, las partes refieren que han acordado el reparto de bienes y deudas en la presente Liquidación de Sociedad Patrimonial, acuerdo que se perfeccionará con el trabajo de partición. Decisión notificada en estrados.

2. De otro lado, y de conformidad con el artículo 508 del C.G.P., se **DECRETA** la partición dentro del proceso liquidatorio y, **DESIGNA** como partidores a los apoderados de las partes en el presente asunto, para que presente el trabajo partitivo por escrito y a través del correo institucional del juzgado, para lo cual les concede el término de diez (10) días. Decisión notificada en estrados.

El despacho concede el uso de la palabra a las partes, sin que presenten manifestación alguna

FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: 4:37 P.M. del día 27 de agosto de 2020.

Se deja constancia que esta audiencia fue realizada a través de los medios tecnológicos de Microsoft 365, por la aplicación de TEAMS.


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA